

AVISO NÚM. 2020-305
(1 de septiembre de 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 31 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00450-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 042 del 02 de julio de 2020, expedido por el municipio de Pore – Casanare, mediante el cual se ordenó: i) aislamiento preventivo hasta el 15 de julio de 2020, ii) estableció excepciones para la circulación de vehículos y personas en determinados casos, iii) señaló los parámetros para realizar actividades físicas al aire libre y la práctica deportiva de manera individual, iv) indicó que el municipio, previa coordinación con el ministerio del interior, podría autorizar la implementación de planes pilotos para los establecimientos de comercio que presten el servicio de comida, v) precisó que la apertura de las iglesias solo se podrá autorizar hasta que dicha entidad territorial cuente con protocolos de bioseguridad, vi) restringió el ingreso de vehículos, motocicletas, bicicletas y demás medios de transporte al municipio, vii) prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos, abiertos y establecimientos de comercio, viii) instó a los habitantes a realizar limpieza, lavado y desinfección del frente de sus viviendas, ix) los transeúntes, visitantes y personas que ingresen al municipio de sitios con casos positivos Covid-19 deberán tener aislamiento preventivo de 14 días calendario.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00450-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General